

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 18 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 1904/13 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "MI CASITA UNIVERSITARIA" - SANTA ROSA – LA PAMPA – BENITEZ SUHURT MARTA ALICIA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Señora Marta Alicia BENÍTEZ SUHURT presenta nota solicitando la Incorporación al Sistema Educativo Provincial como Agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal "Mi Casita Universitaria" de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 71 obra nota presentada por la Señora Marta Alicia BENÍTEZ SUHURT informando la venta del Jardín Mi Casita Universitaria a las Señoras Analía TELLELDÍN y Carol Melina LEDESMA; a fojas 74/75 vuelta obra copia del boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio y, a fojas 76 aparece nota presentada por la Señora Carol Melina LEDESMA, solicitando la Incorporación del Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina" al Sistema Educativo Provincial;

Que a fojas 135 la Señora Analía TELLELDÍN presenta nota informando el cese de su actividad como Representante Legal y como propietaria del Jardín Maternal y de Infantes Jirafina;

Que a fojas 162, la ex Dirección de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional;

Que a fojas 176 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO";

Que a fojas 179 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 181 consta Acta de Visita realizada por el Área de Arquitectura Escolar, Dirección General de Administración Escolar y la Dirección de Educación de Gestión Privada, en la cual se constata el cumplimiento de tales requisitos;

Que a fojas 249 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada el rubro Jardín Maternal

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Avenida Pedro Luro N° 705 de la ciudad de Santa Rosa;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23, inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d), y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que a fojas 250 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que asimismo, informa además que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de la misma;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la Señora Carol Melina LEDESMA, D. N. I N° 24.878.224, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Jirafina", con sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) sala de Bebés, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de Bebés, Turno Tarde;
- 1 (una) sala multiedad de 1 y 2 años, Turno Tarde;
- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años Turno Tarde.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace

8

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///3.-

SANTA ROSA, 11 8 SEP 2017

referencia el artículo precedente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

&

RESOLUCIÓN N° **1136** /17

EMC/zak



Prof. María Cristina Garelo
Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Que a fojas 111 obra nota presentada por la Señora María Alejandra BENTEZ SUHURI informando la venta del Jardín Mi Casa Universitaria a las Señoras Anaile TELLELDIN y Carol Malina LEDESMA, a fojas 147/5 vuela otra copia del boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio y a fojas 76 aparece nota presentada por la Señora Carol Malina LEDESMA, solicitando la incorporación del Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina" al Sistema Educativo Provincial.

Que a fojas 135 la Señora Anaile TELLELDIN presenta nota informando el caso de su actividad como Representante Legal y como propietaria del Jardín Maternal y de Infantes Jirafina.

Que a fojas 152, la Dirección de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional.

Que a fojas 170 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2571, dada por Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso f) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO".

Que a fojas 178 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 187 consta Acta de Visita realizada por el Área de Arquitectura Escolar, Dirección General de Administración Escolar y la Dirección de Educación de Gestión Privada, en la cual se constata el cumplimiento de tales requisitos.